



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 154-2022-MPC

Contumazá, 07 de julio de 2022

VISTOS; El Informe N° 212-2022-MPC/GAF expedido por el Gerente de Administración y Finanzas de 07 de julio de 2022; El Informe N° 839-2022/MPC/JL del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales de 05 de julio de 2022 conteniendo el Expediente de Contratación para la **ADQUISICIÓN DE ACERO ESTRUCTURAL Y TUBO CUADRADO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN “CREACIÓN DEL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RÍO CHICAMA EN EL SECTOR UNO, CENTRO POBLADO JAGÜEY DEL DISTRITO DE SAN BENITO-PROVINCIA DE CONTUMAZÁ-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**¹, con CUI 2525372; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y del artículo II de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el inciso 20 del artículo 20; y, del artículo 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se ha delegado algunas funciones administrativas al Gerente Municipal, y como gerencia resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el TUO); y, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento), regulan el contenido mínimo de la designación del comité de selección para su aprobación.

Que, de acuerdo al inciso 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 30225 que consigna: “*Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda (...)*”, y,

En virtud a lo descrito, el 12 de noviembre de 2021 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión que amerita la presente mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 134-2021-GM/MPCTZA; el 07 de marzo de 2022 se aprobó la tercera modificación del PAC para incluir el presente procedimiento de selección mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2022-MPC; y, el 07 de julio de 2022 se aprobó el expediente de contratación mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 152-2022-

¹ Nombre que se deriva del Formato de Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (BIENES) folio 81 al folio 82.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

MPC; más se precisa, que mediante el presente acto resolutivo se llevará a cabo la conformación del comité de selección.

Ahora bien, el inciso 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225 consigna: “El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”,

Que, el inciso 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225 establece: “Para la Licitación Pública [...] la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento”,

Que, el inciso 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 30225 establece: “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”,

En virtud a lo descrito, la Licitación Pública N° 002-2022-MPC/CS del Expediente de Contratación para la Adquisición de acero estructural y tubo cuadrado para el proyecto de inversión “Creación Del Puente Colgante Sobre El Río Chicama En El Sector Uno, Centro Poblado Jagüey Del Distrito De San Benito-Provincia De Contumazá-Departamento De Cajamarca”, con CUI 2525372, estará a cargo de un comité de selección.

Que, en cumplimiento al inciso 20.20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, el Gerente Municipal se encuentra facultado bajo el inciso d) del artículo 1.3 de la Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MPC de 22 julio de 2020 para designar la comisión de selección que tendrán a cargo el procedimiento de selección del expediente de contratación; y,

Por los considerandos mencionados y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias; y, a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF y sus modificatorias; y, demás potestades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCIÓN que se encargará de la organización, conducción y realización de la Licitación Pública N° 002-2022-MPC/CS del Expediente de Contratación para la Adquisición de acero estructural y tubo cuadrado para el proyecto de inversión “Creación Del Puente Colgante Sobre El Río Chicama En El Sector Uno, Centro Poblado Jagüey Del Distrito De San Benito-Provincia De Contumazá-Departamento De Cajamarca”, con CUI 2525372, conformado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumaza
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

COMITÉ DE SELECCIÓN		
	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza DNI N° 70015511 Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Ing. Juan Carlos Rodríguez Aguilar DNI N° 70017077 Responsable de la División de Urbanismo y Catastro
MIEMBRO 1	Tec. José Roberto Narro Vega DNI N° 45125204 Especialista en Adquisiciones de la Unidad de Logística y Servicios Generales	Bach. Roger Enrique Sheen Uriol DNI N° 44825741 Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales
MIEMBRO 2	Ing. Lenin Smith Llamo Fustamante DNI N° 70032896 Jefe (e) de la División de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Ing. Jazmith Alexandra Medina González DNI N° 70284037 Responsable de la División de Operaciones y Maquinaria de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

Fuente de Información: Elaboración Propia

El comité de selección en tanto dure el proceso de selección tiene la custodia del expediente de contratación por lo que, se determina como responsable a los Miembros del Comité de Selección del Expediente de Contratación y deberán actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el cumplimiento de sus funciones, en el marco del inciso 43.3 del artículo 43, el inciso 44.5 del artículo 44, el inciso 46.4 e inciso 46.5 del artículo 46 del Reglamento de la Ley N° 30225 y demás normativa vigente aplicable al caso.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, un ejemplar original de la presente resolución a los Miembros del Comité De Selección de la Licitación Pública N° 002-2022-MPC/CS del Proceso de Contratación, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente y a sus funciones de acorde a los incisos 46.1, inciso 46.2 e inciso 46.3 del Reglamento de la Ley N° 30225.

ARTÍCULO TERCER: DISPONER, que la Unidad de Logística y Servicios Generales registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad de Logística y Servicios Generales para su cumplimiento y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENVIAR, un ejemplar original a la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Abg. Grodver Manuel Cabanillas Huachua
Gerente Municipal (e) de la Municipalidad Provincial de Contumazá

CC.
Archivo
Fls. 04 / LRQR